

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180019900, informando que la parte ejecutada dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior a folios 220 a 243 del plenario. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

REPONER PARCIALMENTE el auto de fecha 09 de abril de 2021 en el sentido de continuar con el trámite de la presente ejecución y no dar por terminado el proceso. En consecuencia, se ordena seguir adelante con la obligación contenida en el literal f) del mandamiento de pago de fecha 05 de julio de 2018.

Para tal fin, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutada para que acate lo informado por PROTECCIÓN S.A. a folio 235 del plenario, en el sentido de realizar los aportes pensionales a través de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes -PILA- a título de aportes con mora y **NO CÁLCULO ACTUARIAL**, pues es de observarse que el Fondo de Pensiones informó que para los periodos objeto de ejecución, el señor JOHN JADER VILLADA MELO se encontraba activo, es decir, si realizó los aportes, por lo que lo procedente es que se paguen únicamente las diferencias sobre el IBC reportado vs. el salario ordenado en las sentencias aquí ejecutadas, teniendo en cuenta un salario de \$1.100.000 entre el 4 de mayo de 2009 al 27 de diciembre de 2012.

Lo anterior, en razón a que no es posible que exista un doble pago debiendo la aquí ejecutada asumir las **diferencias** dejadas de pagar.

Igualmente, se ordena **INCORPORAR** al plenario la respuesta otorgada por el apoderado de la ejecutada a folios 220 a 243 del plenario, mediante la cual manifiesta que se encuentra realizando las gestiones tendientes al saneamiento de la obligación aquí ejecutadas, encontrándose pendiente que la AFP PROTECCIÓN se pronuncie al respecto. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante la respuesta para los fines pertinentes a que haya lugar.

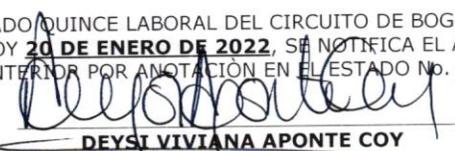
Igualmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que se sirva acreditar lo ordenado en auto anterior en el término de diez (10) días hábiles, en el sentido de adjuntar el correo electrónico dirigido a la AFP PROTECCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

YAREL

20

(Sin asunto)

Andres Felipe parra <felipeparraperilla@gmail.com>

Mar 13/07/2021 4:12 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

25-06-21
FE OF

2 archivos adjuntos (6 MB)

2018-199 REQUERIMIENTO.pdf; Anexos requerimiento.pdf;

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Proceso: 2018-199**Demandante:** JOHN JADER VILLADA MELO**Demandado:** TINTORERIAS Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA**Referencia:** MEMORIAL DE IMPULSO

ANDRES FELIPE PARRA PERILLA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. 313.657 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte demandada me permito allegar memorial con respuesta al requerimiento establecido en el auto de fecha 25 de junio de 2021

Cordialmente,

ANDRES FELIPE PARRA PERILLA,
C.C. No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C.,
T.P. 313.657 del C.S. de la J.



PRETORIAN
Abogados

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Proceso: 2018-199

Demandante: JOHN JADER VILLADA MELO

Demandado: TINTORERIAS Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA

Referencia: REQUERIMIENTO AUTO DEL 25 DE JUNIO DE 2021

ANDRES FELIPE PARRA PERILLA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. 313.657 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento al requerimiento establecido en el auto de fecha 25 de junio de 2021, el cual contesto en los siguientes términos:

1. "...Copia de los trámites realizados para el cálculo actuarial ante protección, en los términos señalados en el literal F del mandamiento de pago..."

De conformidad con las consideraciones expuestas en el auto de fecha 25 de junio de 2021, considero necesario realizar las siguientes precisiones, las cuales se relacionan de manera cronológica y que darán cuenta de las diligencias solicitadas por el despacho:

PRIMERO. Previo a que la parte actora procediera a radicar la solicitud de terminación parcial del proceso, mis clientes procedieron a realizar los trámites tendientes a generar el cálculo actuarial con la AFP protección.

SEGUNDO. El día 14 de septiembre de 2020 se envió solicitud de cálculo actuarial al correo proteccionenlinea@proteccion.com.co con carta dirigida a Protección S.A., firmada por la señora **FRANCENY AGUDELO RINCON** como representante Legal de Color Moda, copia simple de la sentencia, copia de la cédula de ciudadanía de la señora **FRANCENY AGUDELO RINCON**, de **JOHN JADER VILLADA** y un certificado de existencia y representación expedida por Cámara de Comercio actualizada no inferior a 30 días, documentos que fueron anexados al correo.

TERCERO. De dicho correo AFP Protección acuso de recibido con un correo de respuesta automática el día 14 de septiembre de 2020.

CUARTO. El día 9 de noviembre de 2020, la AFP Protección allego a mis clientes, Estado de cuenta por no pago fondo de pensiones obligatorias, el cual refleja una deuda por valor de 24.094.400 por concepto del pago de aportes a pensión del demandante.

QUINTO. El día 23 de noviembre de 2020, la AFP resolvió nuestra solicitud manifestando que:

"...revisando el caso en cuestión identificamos que el afiliado JOHN JADER VILLA MEO CC 1022935893 se encontraba ACTIVO durante los periodos requeridos para el cálculo, por lo tanto no se trata de un cálculo actuarial sino de un pago de deuda NORMAL, el cual se debe liquidar y realizar a través del operador de información que el empleador utilice..."

SEXTO. Dando cumplimiento al acuerdo de transacción, esta información fue de conocimiento de la parte demandante, por lo cual el día 30 de noviembre de 2020 se procedió al pago del saldo correspondiente a las acreencias laborales establecidas en la sentencia del pasado 5 de julio de 2018. Dinero que fue entregado a satisfacción por la parte demandante.

Pretorian, es una marca propiedad de Negociaciones & Soluciones Jurídicas S.A.S. NIT. 901072027-5

Cr 68 # 75a - 50 Piso 3
Metropolis, Centro de Negocios
Office to go
Bogotá, Colombia

@lpretorian



www.pretorian.net.co
contacto@pretorian.net.co

316 4241 612
(+57) 305 9941



SEPTIMO. Como consecuencia de lo anterior, la parte demandante procedió a solicitar al despacho el 2 de diciembre de 2020 continuar con la ejecución parcial sin medidas cautelares.

OCTAVO. No obstante, como consecuencia de la difícil situación económica que ha dejado la pandemia, a mis clientes les asiste urgencia para obtener el desembargo de una cuenta sobre la que pesa un embargo de este proceso, con la finalidad de pagar las acreencias de sus gastos operativos. Razón por la cual el suscrito procedió a radicar memorial de impulso el día 5 de marzo de 2021, solicitando pronunciamiento por el juzgado, argumentando el pago realizado el pasado 30 de noviembre de 2020 y las gestiones tendientes al saneamiento del pago de aportes a pensión.

NOVENO. El despacho acogió favorablemente la petición, por lo cual procedió a dictar sentencia terminando el proceso por pago el día 9 de abril de 2021, decisión que el suscrito considera acertada, toda vez que la obligación ya se encuentra reconocida por la AFP y constituyendo a mis clientes como deudores, como se desprende de los registros aportados en su momento.

DECIMO. Sin embargo, la parte demandante considera lo contrario, desconocemos las razones, toda vez que de este recurso no se nos corrió traslado. Sin embargo, considero pertinente aclarar que el cobro de aportes recae en la AFP, pues es una obligación legal contenida en el artículo 24 de la ley 100 de 1993, tal como se expuso en el memorial radicado el 5 de marzo de 2021 y como expuso la AFP en su comunicación del 23 de noviembre de 2020, tal como se relató en el hecho quinto de este documento.

DECIMO PRIMERO. Entre tanto y a la espera del pronunciamiento por parte del juzgado, en aras de dar celeridad al proceso, procedimos a contactarnos con la parte demandante quien solicitó el cálculo actuarial lo cual procedimos a realizar, pues no era suficiente el reconocimiento de la deuda por la AFP.

DECIMO SEGUNDO. Dicha solicitud se formuló ante la AFP, por lo cual ellos nos informaron el día 3 de junio de 2021 que, nosotros debemos allegar una liquidación de los aportes dejados de pagar en favor del demandante.

DECIMO TERCERO. En tal virtud, se procedió a realizar la radicación de dicha liquidación el pasado 14 de junio de 2021.

DECIMO CUARTO. De dicha liquidación, la AFP acusó de recibido el pasado 21 de junio de 2021.

DECIMO QUINTO. Ahora bien, el pasado 25 de junio de 2021, el despacho resuelve el recurso impetrado por la parte demandante requiriendo al suscrito para pronunciarme en lo respectivo. Sin embargo, como se expone en la providencia referida, precisa que el suscrito manifestó haberse saneado el pago de aportes a seguridad social, sin embargo, es imprescindible precisar que, en su oportunidad mediante memorial de impulso de fecha 5 de marzo de 2021, se manifestó lo siguiente y cito:

“...Ahora bien, en lo referente al pago de aportes a seguridad social, este es un procedimiento que mi cliente se encuentra saneando...”

Por lo cual, es necesario aclarar al despacho que en su momento no se afirmó que el pago de aportes a seguridad social ya se había saneado, sino que mi cliente se encontraba realizando las gestiones tendientes al saneamiento de dicha obligación, pues en virtud de la





222

situación actual de la empresa, así como las consecuencias del impacto de la situación actual de salubridad y orden público, mis clientes deben realizar un acuerdo de pago con la ARL para honrar sus obligaciones, sin embargo, la AFP no ha sido la más diligente para realizar este acuerdo.

DECIMO SEXTO. Por último, en los documentos anexos se allegan las pruebas que dan cuenta de la diligencia y gestión adelantada ante la AFP por parte de mis clientes y que dan cuenta de la buena fe con la que se pretende cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de transacción y que reflejan el capricho injustificado de la parte demandante de mantener vigente un proceso judicial, desgastando el aparato judicial en tiempo y recursos, siendo que como se expuso anteriormente la gestión de cobro de aportes ya reconocidos es una obligación legal que recae en cabeza de la AFP en caso que mis clientes incumplan el acuerdo de pago al que se llegué.

2. "...Se ordena a la parte demandada para que por intermedio de su apoderado remita correo electrónico a la AFP PROTECCION, en donde dicha AFP informe en qué estado se encuentra el cálculo actuarial..."

Se adjunta copia del correo enviado a la AFP PROTECCION con copia de la providencia que les requiere para que se pronuncien en lo respectivo.

ANEXOS.

1. Carta de solicitud de cálculo actuarial a AFP PROTECCION
2. Correo del 14 de septiembre de 2020
3. Estado de cuenta por no pago fondo de pensiones obligatorias
4. Correo del 12 de noviembre de 2020
5. Correo del 23 de noviembre de 2020
6. Correo del 3 de junio de 2021
7. Correo del 14 de junio de 2021
8. Correo del 21 de junio de 2021
9. Correo electrónico por el cual se corre traslado a la AFP, en cumplimiento de la providencia que dio origen a este documento.

Lo anterior para los fines procesales pertinente,

Atentamente,

Andrés F. Parra P.

ANDRÉS FELIPE PARRA PERILLA,
C.C. No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C.,
T.P. 313.657 del C.S. de la J.



18 de noviembre de 2020

Señores:

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A.

REF. Petición de cálculo actuarial y corrección de Deuda Presunta

Cordial saludo,

FRANCENY AGUDELO RINCON, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 52.284.785, con domicilio en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de la sociedad **TINTORERIAS Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA S.A.S** con NIT. 830.140.132-5, por medio del presente documento solicito formalmente se realice **CALCULO ACTUARIAL** de los aportes a pensión del señor **JOHN JADER VILLADA MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.935.893 de Bogotá D.C., y se realice la correspondiente corrección en su base de datos del monto de la deuda presunta del referido señor, todo de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. El Señor **JOHN JADER VILLADA MELO**, suscribió contrato de prestación de servicios con nosotros el día 4 de mayo de 2009 el cual se ejecutó hasta el día hasta el 27 de diciembre de 2012.

SEGUNDO. Durante ese periodo, el señor Villada realizó los aportes correspondientes a pensión.

TERCERO. No obstante, el señor Villada decidió iniciar proceso ordinario laboral, según él, por una relación laboral oculta mediante un contrato de prestación de servicios.

CUARTO. A falta de defensa técnica por nuestra parte durante el proceso, fuimos condenados a cancelar las prestaciones sociales y aportes a seguridad social a pensión

QUINTO. Mediante demanda ordinaria laboral, en el proceso **11001310501520150034500** del **JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** en sentencia del 29 de Enero de 2018, fuimos condenados a realizar la afiliación como trabajador y pago de aportes a pensión del señor Villada en los periodos 4 de mayo de 2009 hasta el 27 de diciembre de 2012, con un Ingreso Base de Cotización equivalente a Un Millón Cien Mil Pesos Mcte (\$1.100.000.00)

SEXTO. Como consecuencia de lo anterior, procedimos a solicitarle a este fondo de pensiones el cálculo actuarial correspondiente, en aras de dar cumplimiento al fallo en cuestión, siendo este el fondo al cual el señor Villada se encuentra afiliado.

SEPTIMO. Dicha solicitud se radicó el pasado 14 de septiembre al correo electrónico proteccionenlinea@proteccion.com.co con los siguientes archivos adjuntos:

1. Carta firmada por mi como representante legal solicitando calculo actuarial.
2. Copia de mi cedula de ciudadanía
3. Certificado de cámara de comercio
4. Sentencia emitida por el Juzgado 15 Laboral de Bogotá
5. Cedula de John Jader Villada Melo

OCTAVO. De dicha comunicación se recibió una respuesta automática acusando de recibo el mismo día.

NOVENO. A mediados de Octubre nos comunicamos a las líneas de atención y una funcionaria nos manifestó que debíamos esperar respuesta hasta el pasado 11 de noviembre de 2020.

DECIMO. El pasado 7 de noviembre no informaron a nuestro correo electrónico que ustedes decidieron cerrar el caso SER-01338150, es decir nuestra solicitud, toda vez que según el comunicado *"no hemos recibido los soportes necesarios que te solicitamos en tres comunicaciones pasadas"* cuando a la fecha y en nuestra bandeja de entrada en ningún momento recibimos comunicación alguna. Ahora bien, en ese comunicado manifiestan que el documento faltante era una carta de solicitud de calculo actuarial, sin embargo y como manifestamos en el hecho Séptimo de este documento, en los anexos y adjuntos se encontraba la carta de solicitud como se evidencia en el comprobante anexo a esta solicitud.

DECIMO PRIMERO. El pasado 9 de noviembre allegaron a nuestro correo electrónico un certificado de deuda presunta, donde nos endilgan una obligación por concepto de aportes a pensión del señor **John Jader Villada Melo** equivalente a **Veinticuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos pesos Mcte (24.094.400)**, pues en su concepto este señor trabajó con nosotros hasta septiembre de 2020, cuando de la lectura de la **sentencia** emitida por el Juzgado 15 Laboral de Bogotá se desprende que la relación la determinó ese Juez de la Republica desde el 4 de mayo de 2009 hasta el 27 del mes de Diciembre de 2012, y **NO** hasta septiembre de 2020 como se refleja en el certificado de deuda emitido por esta entidad.

DECIMO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, decidimos comunicarnos nuevamente con ustedes vía telefónica y una asesora nos manifestó que debíamos iniciar un nuevo requerimiento, lo cual procedemos a realizar.

PETICIONES

PRIMERO. De conformidad con la ley 100 de 1.993 y la sentencia anexa a este documento, muy respetuosamente, nuevamente, me permito solicitar la realización del **CÁLCULO ACTUARIAL** de los aportes a pensión del señor **JOHN JADER VILLADA MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.935.893 de Bogotá D.C., de los periodos comprendidos entre el **4 de mayo de 2009** hasta el **27 de diciembre de 2012**, con un Ingreso Base de Cotización equivalente a Un Millón Cien Mil Pesos Mcte (**\$1.100.000.00**)

SEGUNDO. Sírvase realizar la correspondiente corrección y correspondiente re-liquidacion de la deuda, inconsistencia que se evidencia en el certificado de deuda presunta, toda vez que el

224

señor John Jader Villada Melo tuvo una relación con nosotros desde el día 4 de mayo de 2009 hasta el día 12 de diciembre de 2012 y **NO** hasta el mes de septiembre de 2020.

TERCERO. Sírvase describir el procedimiento para suscribir un acuerdo de pago del valor resultante por concepto calculo actuarial solicitado.

CUARTO. Solicito muy respetuosamente dar celeridad a este trámite, toda vez que esperamos dos meses para obtener una respuesta, la cual no obtuvimos, pues nos manifestaron que no allegamos un documento que desde el inicio anexamos y ustedes extraviaron.

QUINTO. Solicito que cualquier solicitud de información por su parte la realicen al siguiente número telefónico 313 4304983 o vía WhatsApp a ese mismo número, en aras de evitar el envío erróneo de correos electrónicos como sucedió en los hechos de este documento,

ANEXOS.

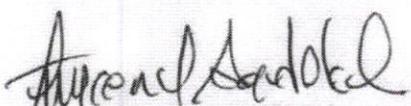
1. Certificado de existencia y representación de la sociedad TINTORERIAS Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA LTDA
2. Copia de la cedula de FRANCENY AGUDELO RINCON como representante legal de la sociedad
3. Copia de la cedula de ciudadanía del señor JOHN JADER VILLADA MELO
4. Copia de la sentencia del día 29 de Enero de 2018 dentro del proceso 11001310501520150034500 emitida por el JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
5. Captura de pantalla del envío del correo electrónico donde se evidencia que la carta de solicitud se encontraba como documento adjunto.
6. Certificado de deuda presunta del periodo 11 de 2020.

NOTIFICACIONES.

Agradezco notificar su determinación al correo colormoda359@hotmail.com, o al WhatsApp 313 4304983

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente



FRANCENY AGUDELO RINCON

C.C. 52.284.785, de Bogotá D.C

Representante legal

TINTORERIAS Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA LTDA

NIT. 830.140.132-5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8200653634BC41

14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 11:33:49

5820065363

PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA LIMITADA
N.I.T. : 830.140.132-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01373322 CANCELADA EL 7 DE JUNIO DE 2018

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000982 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00932864 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE EL ACTA NO. 03 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 06 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBÓ LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, FUE INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02346963 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9601 (LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01302109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Constanza del Pilar Puentes Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8200653634BC41

14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 11:33:49

5820065363

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ASADO ASES NOS COLIAY EE ON

226

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.284.785**

APELIDOS **AGUDELO RINCON**

NOMBRES **FRANCENY**

Franceny Agudelo Rincon



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

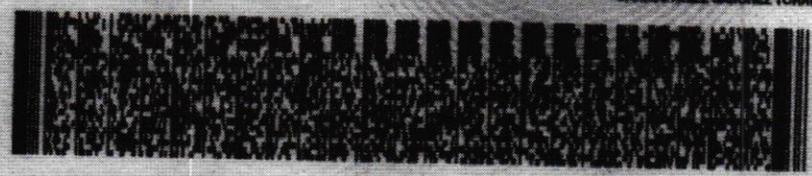
1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1995 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00159044-F-0052284785-20080611 0012388011A 1 1540040474

Colizante

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.935.893

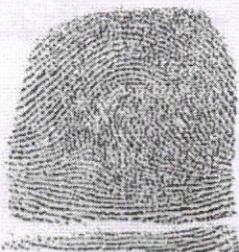
VILLADA MELO

APELLIDOS

JOHN JADER

NOMBRES

John Jader Villada Melo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1987

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

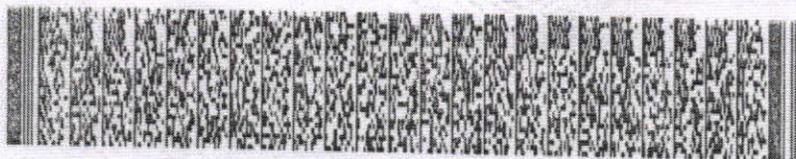
1.70
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

22-AGO-2005 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00241360-M-1022935893-20100615

0022236239A 1

34635954

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de abril de 2018.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se recibió por reparto efectuado por la oficina judicial y se radicó con el No. 11001310501520180019900. Sirvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa;

Solicita el apoderado de la parte demandante a folio 107 a 120 del plenario, en los términos establecidos por los artículos 305 y 306 del C.G.P., se libre mandamiento de pago con base en la sentencia proferida dentro del proceso ordinario adelantado por JOHN JADER VILLADA MELO contra la TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA LTDA, radicado con el No. 2015-345.

Así mismo el apoderado solicita se decreten medidas cautelares.

Así las cosas, como quiera que la demanda ejecutiva cumple con todos los requisitos legales y que la obligación es clara, expresa y exigible conforme lo dispone el artículo 100 del C.P.T. y de la S.S., como el artículo 422 del C.G.P., norma aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S. el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de JOHN JADER VILLADA MELO contra la TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLOR MODA LTDA, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

- a. \$4.015.000 por concepto de cesantías adeudadas.
- b. \$130.900 por concepto de intereses a las cesantías.
- c. \$130.900 por concepto de moratoria en el pago de los intereses a las cesantías.
- d. \$1.466.666 por concepto de compensación de vacaciones, suma que se deberá pagar debidamente indexada desde el día 28 de diciembre del año 2012 hasta que se haga efectivo su pago por la entidad demandada.
- e. \$1.090.833 por concepto de prima de servicios adeudados al actor.
- f. Por la obligación de hacer contentiva en pagar los aportes a la seguridad social en pensiones por el periodo comprendido entre el 4 de mayo del año 2009 y el 27 de diciembre del año 2012, teniendo en cuenta para su liquidación una asignación salarial mensual de \$1.100.000 y de conformidad con el fondo que

escoja la parte actora para que sea consignado el valor del cálculo actuarial por estos aportes a la seguridad social en pensiones dejados de efectuar.

g. \$781.242 por las costas de primera instancia.

SEGUNDO: En su oportunidad procesal se pronunciará el Despacho en relación con las costas de la ejecución.

TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADOS a la ejecutada del presente mandamiento de pago.

CUARTO: CORRER traslado a la ejecutada, informándole que cuenta con el término legal de diez (10) días contados desde la notificación de la presente providencia para que proponga las excepciones de mérito que pretenda hacer valer.

QUINTO: CONCEDER a la ejecutada el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente providencia, con el fin de que satisfaga la obligación objeto de este mandamiento ejecutivo.

SEXTO: DECRÉTESE el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la ejecutada ubicado en la Calle 9 No. 32-44 (dirección catastral), identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-364756. **LIBRESE OFICIO** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.

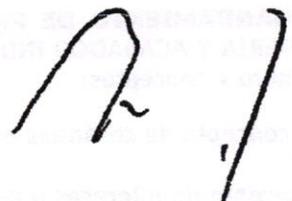
SEPTIMO: DECRÉTESE el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la ejecutada ubicado en la CALLE 9 No. 32-52 (dirección catastral), identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-90948. **LIBRESE OFICIO** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.

OCTAVO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada y que posea a cualquier título en la cuenta de ahorros del Banco BBVA 183757 relacionada a folio 111 del plenario. **LIBRESE OFICIO.** Límitese la medida a la suma de \$11.423.000.

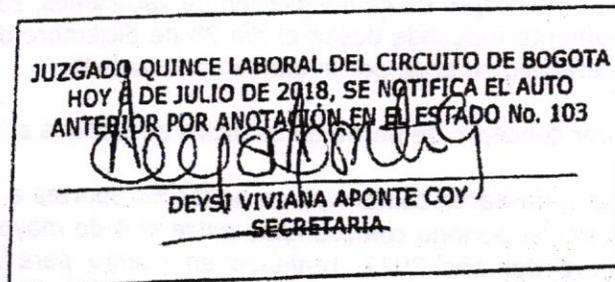
NOVENO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada y que posea a cualquier título en las entidades bancarias relacionadas a folio 112 del expediente. **LIBRESE OFICIO.** Límitese la medida a la suma de \$11.423.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

DVA



19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

228



Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

2 mensajes

TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S

<colormoda359@hotmail.com>

15 de septiembre de 2020 a las

14:33

Para: "aleman.2410@gmail.com" <aleman.2410@gmail.com>

Buenos dias

esta fue la respuesta de colfondos

TINTORERIA COLORMODA SAS

CALLE 9 # 32 -52

7020816



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

De: Proteccion En Linea <proteccionenlinea@proteccion.com.co>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 2:19 p. m.

Para: TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S <colormoda359@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

Le informamos que esta dirección de correo solo está habilitada para recepción de documentos para **solución de deudas e inconsistencias de Pensión Obligatoria**.

Para una respuesta más rápida, le recordamos que dispone de nuestros **Canales de Servicio** para la atención de sus solicitudes:

Te invitamos a comunicarte con nosotros a través de nuestra Línea de Servicio en **Bogotá: 744 44 64, Medellín y Cali: 5109099, Barranquilla: 319 79 99, Cartagena: 642 49 99**, o la **Línea Nacional: 01 8000 52 8000**, donde podrá acceder por la **opción 2**, ingresar su identificación, posteriormente seleccionar la **opción 0 para contactar con uno de nuestros representantes**

Ahora también puedes escribirnos a través de **WhatsApp** al número **314 5227375**, seleccionando la opción **1- Si quieres realizar un acuerdo de pago**.

También ponemos a tu disposición nuestros **Canales de Servicio Digitales** accediendo al **Portal Transaccional para empleadores con clave empresarial**, a través de **www.proteccion.com** opción **Empresas**.

Si aún no cuentas con clave empresarial, puedes solicitarla siguiendo los siguientes pasos:

- Ingresa a **proteccion.com** opción **Empresas**, selecciona la opción **Generar clave Empresarial** y diligencia la información de la empresa y del usuario de la clave. Recuerda que puedes elegir el perfil **Administrador** o **Delegado** (solo cuenta con los permisos que el administrador le asigne).
- Al correo electrónico te llegará un PDF para ser diligenciado y firmado por el **representante legal o jefe de recursos humanos** y por el usuario de la clave. Al correo **claves@proteccion.com.co** debes enviar este **PDF diligenciado y el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa (Cámara de Comercio) con fecha de expedición no mayor a 2 meses**.
- Un asesor de Protección te contactará para validar la información y aprobar la clave.

Este mensaje es automático por favor no responder

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S
<colormoda359@hotmail.com>

15 de septiembre de 2020 a las
14:37

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

225

Para: "aleman.2410@gmail.com" <aleman.2410@gmail.com>

buenos dias

este es el email que envie y los documentos adjuntos

TINTORERIA COLORMODA SAS
CALLE 9 # 32 -52
7020816



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

De: TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 2:18 p. m.

Para: proteccionenlinea@proteccion.com.co <proteccionenlinea@proteccion.com.co>

Asunto: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

BUENAS TARDES

CORDIALMENTE SOLICITO A USTEDES LIQUIDACION EN CUANTO A PENSION DEL SR JADER VILLADA

[Texto citado oculto]

8 archivos adjuntos



camara de comercio 1.jpeg
1106K



camara comercio 2.jpg
1223K

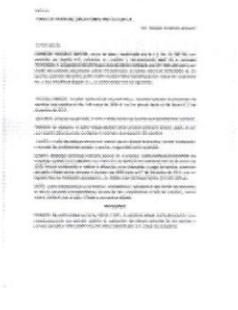
camara comercio 3.jpeg
841K

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL



cedula jader.jpeg
1048K



solicitud 1.jpeg
1031K



solicitud 2.jpeg
943K



CEDULA FRANCENY.pdf
1049K



sentencia Jader Villada-1-2.pdf
1049K

270

Protección
Pensiones y Cesantías

**ESTADO DE DEUDA POR NO PAGO
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**

Página: 1 / 2
Usuario: QUSER
Fecha: 2020/11/09
Hora: 06:04:34

NIT 800138188-1

DESDE 1994/04 HASTA 2020/09

DATOS BÁSICOS														
Nit Empleador:		830,140,132			Ciudad:		BOGOTA			Razón Social:		TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLORMODA LIMITADA		
Dirección:		TV 27 28 60S BARRIO CENTENARIO			Teléfono:		7209934							

Datos Afiliado					Período										
Tipo de Identidad	Número de Identificación	Nombre	Estado	Ciudad	Desde	Hasta	Valor Capital	Valor AFP	Código Fondo	Novedad	Fecha AAAAMDD	I.B.C.	Correc. ID	Observa.	Origen Deuda
	8,867,932	ROJAS GARCIA JOSE OCTAVIO	ACT	BOGOTA	201508	201607	1,287,671	.00							P
	52,458,781	VILLAMARIN GOMEZ CLARA INES	TRS	BOGOTA	200706	200707	134,448	.00							P
CC	79,664,372	BOHORQUEZ RAMIREZ JOHN	ACT	BOGOTA	200604		67,220	.00							P
CC	79,664,372	BOHORQUEZ RAMIREZ JOHN	ACT	BOGOTA	200706	200707	134,448	.00							P
CC	1,022,935,893	VILLADA MELO JOHN JADER	ACT	BOGOTA	200905	202009	24,094,400	.00							P

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador: 830,140,132	Ciudad: BOGOTA	Razón Social: TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLORMODA LIMITADA
Dirección: TV 27 28 60S BARRIO CENTENARIO	Teléfono: 7209934	

ORIGEN DEUDA

P	Deuda Protección
I	Deuda Fusión
C	Deuda Fusión

NOVEDAD

ING	Ingreso	ING-RET	Ingreso Retiro
NVL	No Vínculo laboral	TDP	Traslado de otra administradora
NPA	No pago de aporte	TAP	Retiro a otra administradora
RET	Retiro	VSP	Variación del salario
CER	Cédula Errada	VST	Variación transitoria del salario
AFT	Pago a otro fondo o al ISS	IGE	Incapacidad general
SPT	Sustitución Patronal	LMA	Licencia de maternidad
LNR	Licencia no remunerada	VAC	Vacaciones
LEM	Liquidación de Empresa	AVP	Aporte Voluntario

FONDOS

Código Fondo	Descripción
02	Protección
03	Porvenir
05	Horizonte - Colpatria
10	Colfondos
19	Old Mutual
23	ISS
14	Colpensiones

ESTADO DE AFILIADO

ACT	Activo
TRS	Traslado
PEN	Pensionado
RES	Devolución de Saldos

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Agradeceríamos nos informe a la mayor brevedad, los datos requeridos para así agilizar la debida corrección. Este estado de cuenta debe ir sellado y firmado por la persona responsable de la empresa que tramita estas novedades. El empleador tiene la obligación de reportar novedades en forma veraz y oportuna (Art. 68, decreto 3063 de 1989). Estos afiliados están en deuda con Protección S.A. por alguna de las siguientes razones:

1. No se reportó la novedad como: Ingreso o Retiro del afiliado, Licencia No Remunerada, Incapacidad, Suspensión, etc.
2. Pagó los aportes a otra Administradora de Fondos de Pensiones o al ISS, y no a Protección S.A.
3. No hizo el pago de los aportes en los períodos que se detallan en este reporte.

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

231



Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

2 mensajes

TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S

<colormoda359@hotmail.com>

Para: "aleman.2410@gmail.com" <aleman.2410@gmail.com>

15 de septiembre de 2020 a las

14:33

Buenos dias

esta fue la respuesta de colfondos

TINTORERIA COLORMODA SAS

CALLE 9 # 32 -52

7020816



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

De: Proteccion En Linea <proteccionenlinea@proteccion.com.co>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 2:19 p. m.

Para: TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S <colormoda359@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

Le informamos que esta dirección de correo solo está habilitada para recepción de documentos para **solución de deudas e inconsistencias de Pensión Obligatoria**.

Para una respuesta más rápida, le recordamos que dispone de nuestros **Canales de Servicio** para la atención de sus solicitudes:

Te invitamos a comunicarte con nosotros a través de nuestra Línea de Servicio en **Bogotá: 744 44 64, Medellín y Cali: 5109099, Barranquilla: 319 79 99, Cartagena: 642 49 99**, o la **Línea Nacional: 01 8000 52 8000**, donde podrá acceder por la **opción 2**, ingresar su identificación, posteriormente seleccionar la **opción 0 para contactar con uno de nuestros representantes**

Ahora también puedes escribirnos a través de **WhatsApp** al número **314 5227375**, seleccionando la opción **1- Si quieres realizar un acuerdo de pago**.

También ponemos a tu disposición nuestros **Canales de Servicio Digitales** accediendo al **Portal Transaccional para empleadores con clave empresarial**, a través de **www.proteccion.com** opción **Empresas**.

Si aún no cuentas con clave empresarial, puedes solicitarla siguiendo los siguientes pasos:

- Ingresa a **proteccion.com** opción **Empresas**, selecciona la opción **Generar clave Empresarial** y diligencia la información de la empresa y del usuario de la clave. Recuerda que puedes elegir el perfil **Administrador** o **Delegado** (solo cuenta con los permisos que el administrador le asigne).
- Al correo electrónico te llegará un PDF para ser diligenciado y firmado por el **representante legal o jefe de recursos humanos** y por el usuario de la clave. Al correo **claves@proteccion.com.co** debes enviar este **PDF diligenciado y el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa (Cámara de Comercio) con fecha de expedición no mayor a 2 meses**.
- Un asesor de Protección te contactará para validar la información y aprobar la clave.

Este mensaje es automático por favor no responder

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S
<colormoda359@hotmail.com>

15 de septiembre de 2020 a las
14:37

232

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

Para: "aleman.2410@gmail.com" <aleman.2410@gmail.com>

buenos dias

este es el email que envie y los documentos adjuntos

TINTORERIA COLORMODA SAS
CALLE 9 # 32 -52
7020816

 No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

De: TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 2:18 p. m.

Para: proteccionenlinea@proteccion.com.co <proteccionenlinea@proteccion.com.co>

Asunto: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL

BUENAS TARDES

CORDIALMENTE SOLICITO A USTEDES LIQUIDACION EN CUANTO A PENSION DEL SR JADER VILLADA

[Texto citado oculto]

8 archivos adjuntos



camara de comercio 1.jpeg
1106K



camara comercio 2.jpg
1223K

camara comercio 3.jpeg
841K

19/11/2020

Gmail - RV: PETICION DE CALCULO ACTUARIAL



cedula jader.jpeg
1048K



solicitud 1.jpeg
1031K



solicitud 2.jpeg
943K



CEDULA FRANCENY.pdf
1049K



sentencia Jader Villada-1-2.pdf
1049K

233

Protección
Pensiones y Cesantías

**ESTADO DE DEUDA POR NO PAGO
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**

Página: 1 / 2
Usuario: QUSER
Fecha: 2020/11/09
Hora: 06:04:34

NIT 800138188-1

DESDE 1994/04 HASTA 2020/09

DATOS BÁSICOS												
Nit Empleador:	830,140,132			Ciudad:	BOGOTA			Razón Social:	TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLORMODA LIMITADA			
Dirección:	TV 27 28 60S BARRIO CENTENARIO			Teléfono:	7209934							

Tipo de Identidad	Número de Identificación	Datos Afiliado			Período		Valor Capital	Valor AFP	Código Fondo	Novedad	Fecha AAAAMDD	I.B.C.	Correc. ID	Observa.	Origen Deuda
		Nombre	Estado	Ciudad	Desde	Hasta									
	8.867.932	ROJAS GARCIA JOSE OCTAVIO	ACT	BOGOTA	201508	201607	1,287,671	.00							P
	52.458.781	VILLAMARIN GOMEZ CLARA INES	TRS	BOGOTA	200706	200707	134,448	.00							P
CC	79.664.372	BOHORQUEZ RAMIREZ JOHN	ACT	BOGOTA	200604		67,220	.00							P
CC	79.664.372	BOHORQUEZ RAMIREZ JOHN	ACT	BOGOTA	200706	200707	134,448	.00							P
CC	1,022,935,893	VILLADA MELO JOHN JADER	ACT	BOGOTA	200905	202009	24,094,400	.00							P

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador: 830,140,132	Ciudad: BOGOTA	Razón Social: TINTORERIA Y ACABADOS INDUSTRIALES COLORMODA LIMITADA
Dirección: TV 27 28 60S BARRIO CENTENARIO	Teléfono: 7209934	

ORIGEN DEUDA

P	Deuda Protección
I	Deuda Fusión
C	Deuda Fusión

NOVEDAD

ING	Ingreso	ING-RET	Ingreso Retiro
NVL	No Vínculo laboral	TDP	Traslado de otra administradora
NPA	No pago de aporte	TAP	Retiro a otra administradora
RET	Retiro	VSP	Variación del salario
CER	Cédula Errada	VST	Variación transitoria del salario
AFT	Pago a otro fondo o al ISS	IGE	Incapacidad general
SPT	Sustitución Patronal	LMA	Licencia de maternidad
LMR	Licencia no remunerada	VAC	Vacaciones
LEM	Liquidación de Empresa	AVP	Aporte Voluntario

FONDOS

Código Fondo	Descripción
02	Protección
03	Porvenir
05	Horizonte - Colpatria
10	Colfondos
19	Old Mutual
23	ISS
14	Colpensiones

ESTADO DE AFILIADO

ACT	Activo
TRS	Traslado
PEN	Pensionado
RES	Devolución de Saldos

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Agradeceríamos nos informe a la mayor brevedad, los datos requeridos para así agilizar la debida corrección.
 Este estado de cuenta debe ir sellado y firmado por la persona responsable de la empresa que tramita estas novedades.
 El empleador tiene la obligación de reportar novedades en forma veraz y oportuna (Art. 68, decreto 3063 de 1989).
 Estos afiliados están en deuda con Protección S.A. por alguna de las siguientes razones:

1. No se reportó la novedad como: Ingreso o Retiro del afiliado, Licencia No Remunerada, Incapacidad, Suspensión, etc.
2. Pagó los aportes a otra Administradora de Fondos de Pensiones o al ISS, y no a Protección S.A.
3. No hizo el pago de los aportes en los períodos que se detallan en este reporte.

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca

13/7/2021

Gmail - RV: Bitácora empresarial



Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

RV: Bitácora empresarial

1 mensaje

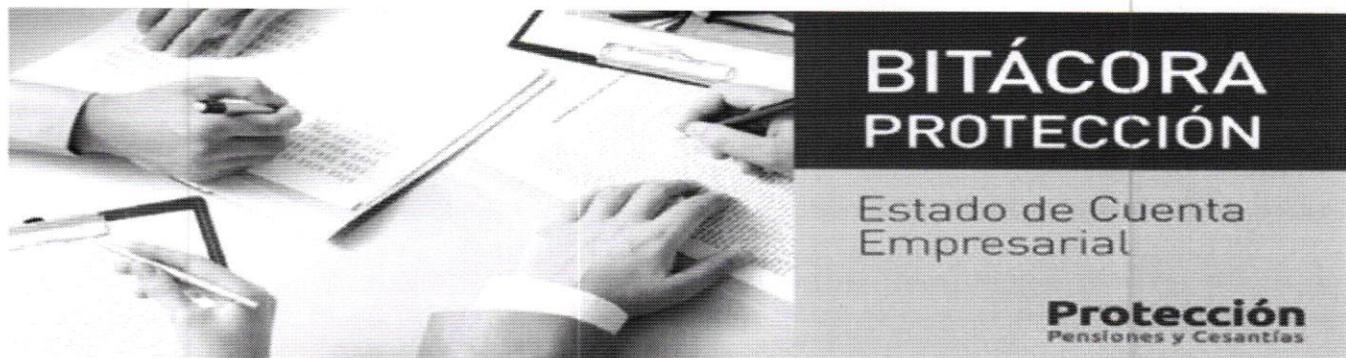
TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S <colormoda359@hotmail.com> 12 de noviembre de 2020, 11:14
Para: Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

buenos dias le reenvio este correro que llego de proteccion

TINTORERIA COLORMODA SAS
CALLE 9 # 32 -52
7020816

 No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

De: Proteccion <gestiondecobroempleador@proteccion.com.co>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 11:34 a. m.
Para: colormoda359@hotmail.com <colormoda359@hotmail.com>
Asunto: Bitácora empresarial



Señor Empleador,

Reciba un cordial saludo de Proteccion S.A

En esta oportunidad le estamos enviando el estado de cuenta empresarial Bitácora correspondiente a las deudas encontradas en el procesamiento de los pagos efectuados por su empresa, con corte al mes inmediatamente anterior al envío de esta comunicación

Nuestro interés es aclarar y solucionar las deudas reportadas como inconsistentes, por lo que le agradecemos que una vez sea analizada la información, nos remitan las aclaraciones respectivas, **dentro de los (15) días siguientes a la fecha de recepción del presente informe.**

Este es un mensaje automático, por favor no responder. Atenderemos sus consultas a través de nuestros canales de atención:

13/7/2021

Gmail - RV: Bitácora empresarial

Página web

www.proteccion.com Sección Empleadores, opción: "Ingresar"

Líneas de Servicio

Bogotá: 744 44 64, Medellín y Cali: 5109099, Barranquilla: 319 79 99, Cartagena: 642 49 99, Nacional: 01 8000 52 8000

Correo electrónico

proteccionenlinea@proteccion.com.co

Gestión de Cobro

Gerencia de servicio para clientes
Protección S.A.

Comuníquese con nosotros:



www.proteccion.com



App
Protección



Línea de atención
01 8000 52 8000



Oficinas

2 archivos adjuntos



pdfReal0083014013220201109060432.pdf

9K



pdfPresunta0083014013220201109060434.pdf

13K

13/7/2021

Gmail - RV: RESPUESTA SOLICITUD CALCULO ACTUARIAL PROTECCION S.A.



Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

RV: RESPUESTA SOLICITUD CALCULO ACTUARIAL PROTECCION S.A.

1 mensaje

TINTORERIA COLOR MODA S A S COLOR MODA S A S <colormoda359@hotmail.com> 23 de noviembre de 2020, 09:58
Para: Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

TINTORERIA COLORMODA SAS
CALLE 9 # 32 -52
7020816

 No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

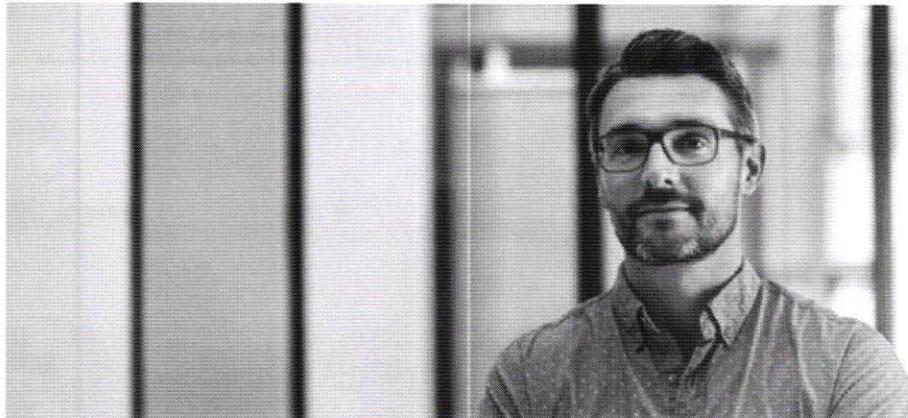
De: noreply@salesforce.com <noreply@salesforce.com> en nombre de clientes@proteccion.com.co <clientes@proteccion.com.co>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 8:36 a. m.

Para: colormoda359@hotmail.com <colormoda359@hotmail.com>

Cc: noreply@proteccion.com <noreply@proteccion.com>

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CALCULO ACTUARIAL PROTECCION S.A.



Protección

Buenos días,

señor empleador

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CALCULO ACTUARIAL PROTECCION S.A.

confirmamos recibido de solicitud de calculo actuarial y nos permitimos confirmar la siguiente información:

revisando el caso en cuestión identificamos que el afiliado JOHN JADER VILLA MEO CC 1022935893 se encontraba ACTIVO durante los periodos requeridos para el calculo, por lo tanto no se trata de un calculo actuarial sino de un pago de deuda NORMAL, el cual se debe liquidar y realizar a través del operador de información que el empleador utilice.

13/7/2021

Gmail - RV: RESPUESTA SOLICITUD CALCULO ACTUARIAL PROTECCION S.A.

Adicional se confirma que ya se realizo corrección de la fecha de retiro del afiliado quedando al 27/12/2012.

quedamos atentos al pago de esta deuda a través del operador lo antes posible.

cordialmente,

Equipo atención de solicitudes.

La vida desde hoy

proteccion.com

ref:_00D6gDBS7._5004V12U33V:ref

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

276



Sebastian Aleman <saleman.2410@gmail.com>

Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

4 mensajes

colormoda359 <colormoda359@hotmail.com>
Para: aleman.2410@gmail.com

3 de junio de 2021, 20:15

Enviado desde mi Huawei de Claro.

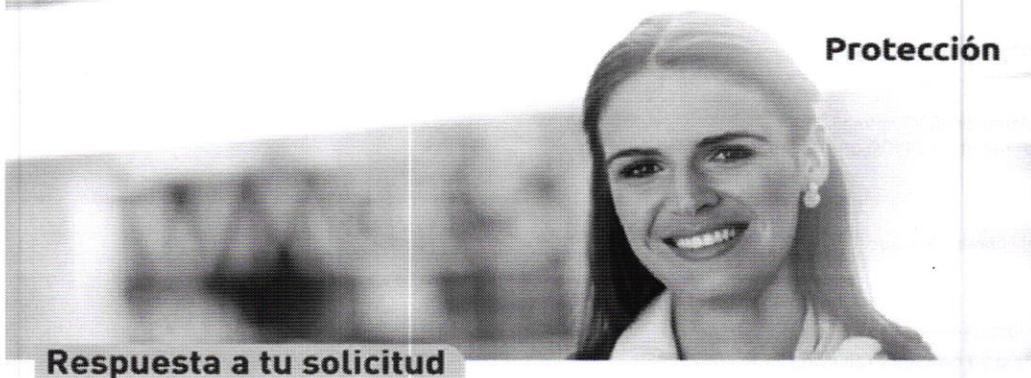
----- Mensaje original -----

Asunto: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

De: clientes@proteccion.com.co

Para: colormoda359@hotmail.com

CC: salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com," colormoda359@hotmail.com", "noreply@proteccion.com"



Medellín, 3 de junio de 2021

noreply

Nuestro propósito en Protección es acompañarle en la construcción de su futuro.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER - 02712850**, y nos permitimos informarle que para poder realizar la liquidación de aportes a nombre del afiliado CC 1022935893 VILLADA JOHN JADER, es indispensable que nos remita el detallado del IBC (Ingreso Base de Liquidación) de cada uno de los periodos ya que los periodos informados van desde 05/2009 hasta 12/2012 y sólo nos indican como salario el correspondiente \$1.100.000.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Para nosotros es muy importante conocer su experiencia. Cuéntenos su opinión sobre la atención que recibió en este caso.

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

[Clic aquí para calificar el servicio](#)

Cordialmente,

Vanessa Bedoya Munoz
Equipo Atención de PQR
Protección S.A

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida

La vida desde hoy

proteccion.com

ref:_00D6gDBS7_5004V16fjTz:ref

colormoda359 <colormoda359@hotmail.com>
Para: "aleman.2410" <aleman.2410@gmail.com>

3 de junio de 2021, 20:18

Enviado desde mi Huawei de Claro.

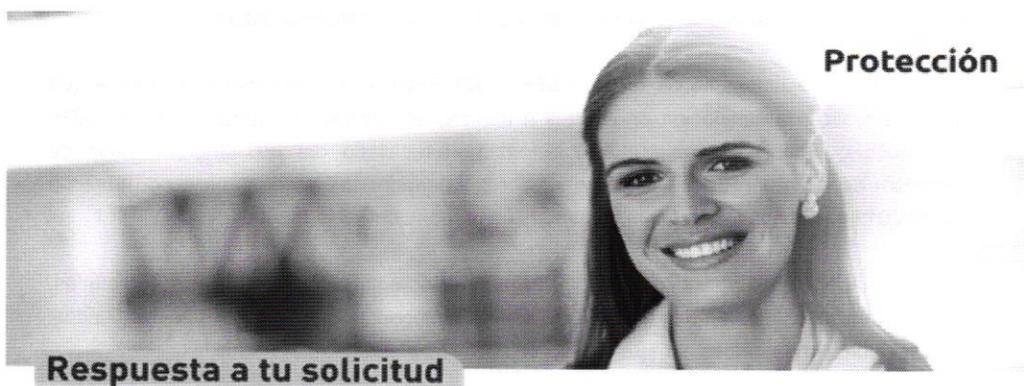
----- Mensaje original -----

Asunto: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

De: clientes@proteccion.com.co

Para: colormoda359@hotmail.com

CC: salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com," colormoda359@hotmail.com" ," noreply@proteccion.com"



Medellín, 3 de junio de 2021

noreply

Nuestro propósito en Protección es acompañarle en la construcción de su futuro.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER - 02712850**, y nos permitimos informarle que

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

para poder realizar la liquidación de aportes a nombre del afiliado CC 1022935893 VILLADA JOHN JADER, es indispensable que nos remita el detallado del IBC (Ingreso Base de Liquidación) de cada uno de los periodos ya que los periodos informados van desde 05/2009 hasta 12/2012 y sólo nos indican como salario el correspondiente \$1.100.000.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Para nosotros es muy importante conocer su experiencia. Cuéntenos su opinión sobre la atención que recibió en este caso.

[Clic aquí para calificar el servicio](#)

Cordialmente,

Vanessa Bedoya Munoz
Equipo Atención de PQR
Protección S.A

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida

La vida desde hoy

proteccion.com

ref:_00D6gDBS7._5004V16fjTz:ref

Sebastian Aleman <saleman.2410@gmail.com>
Para: Proteccionenlinea@proteccion.com.co, clientes@proteccion.com.co

14 de junio de 2021, 20:36

Cordial saludo, de conformidad con la línea de correos me permito allegar la liquidación solicitada por ustedes, en los términos solicitados.

Cordialmente,

TINTORERIAS Y ACABADOS COLOR MODA
NIT. 830.140.132-5,

----- Mensaje original -----

Asunto: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

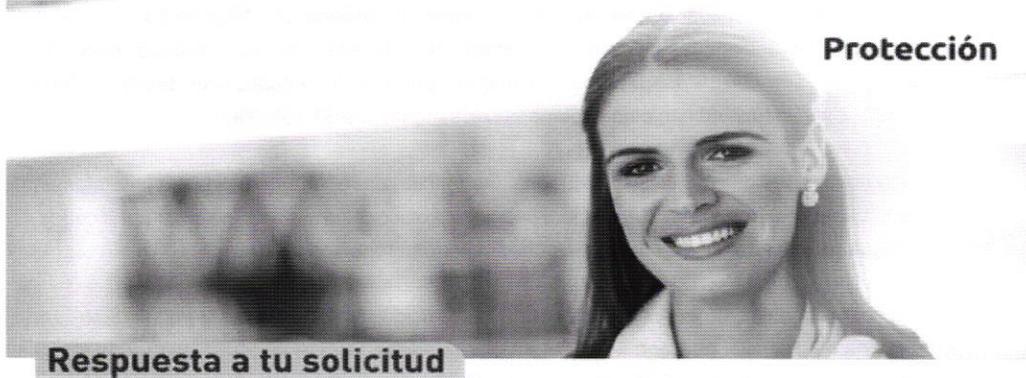
De: clientes@proteccion.com.co

Para: colormoda359@hotmail.com

CC: salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com, "colormoda359@hotmail.com", "noreply@proteccion.com"

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850



Medellín, 3 de junio de 2021

noreply

Nuestro propósito en Protección es acompañarle en la construcción de su futuro.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER - 02712850**, y nos permitimos informarle que para poder realizar la liquidación de aportes a nombre del afiliado CC 1022935893 VILLADA JOHN JADER, es indispensable que nos remita el detallado del IBC (Ingreso Base de Liquidación) de cada uno de los periodos ya que los periodos informados van desde 05/2009 hasta 12/2012 y sólo nos indican como salario el correspondiente \$1.100.000.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Para nosotros es muy importante conocer su experiencia. Cuéntenos su opinión sobre la atención que recibió en este caso.

[Clic aquí para calificar el servicio](#)

Cordialmente,

Vanessa Bedoya Munoz
Equipo Atención de PQR
Protección S.A

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida

La vida desde hoy

proteccion.com

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

238

ref:_00D6gDBS7._5004V16fjTz:ref

--
--

Cualquier duda o inquietud, por favor no dude en transmitirla o comuníquese al teléfono 3172833470

Cordialmente,

John Sebastian Aleman
Tel. 3172833470
Bogotá D.C:

 Liquidacion color moda2.pdf
193K

postmaster@proteccion.onmicrosoft.com <postmaster@proteccion.onmicrosoft.com>
Para: aleman.2410@gmail.com

14 de junio de 2021, 20:39

 Office 365

Your message to clientes@proteccion.com.co couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at
proteccion.onmicrosoft.com has blocked your
message.

Delivery not authorized, message refused

aleman.2410
Sender

Office 365

proteccion.com.co
Action Required

Blocked by mail flow rule

How to Fix It

An email admin at proteccion.onmicrosoft.com has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at proteccion.onmicrosoft.com to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.

More Info for Email Admins

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

Status code: 550 5.7.1_ETR

This error occurs because an email admin at proteccion.onmicrosoft.com has created a custom mail flow rule that has blocked the sender's message.

In some cases, the sender can change the message so it no longer violates the rule. However, depending on the rule's conditions, it's possible that the only way to deliver the message is to change the rule itself, and only an email admin at proteccion.onmicrosoft.com can do that. Although it's possible the rule is unintentionally flawed or it's stricter than the admin intended, it may be working exactly as they want it to.

Original Message Details

Created Date: 6/15/2021 1:36:55 AM
Sender Address: aleman.2410@gmail.com
Recipient Address: clientes@proteccion.com.co
Subject: Re: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

Error Details

Reported error: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy
DSN generated by: BY5PR12MB3812.namprd12.prod.outlook.com

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	6/15/2021 1:37:10 AM		mail-lf1-f52.google.com	SMTP	15 sec
2	6/15/2021 1:37:10 AM	mail-lf1-f52.google.com	DM3NAM02FT043.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	6/15/2021 1:37:10 AM	DM3NAM02FT043.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	DM5PR18CA0062.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
4	6/15/2021 1:37:10 AM	DM5PR18CA0062.namprd18.prod.outlook.com	BY5PR12MB3812.namprd12.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Original Message Headers

Received: from DM5PR18CA0062.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:3:22::24) by BY5PR12MB3812.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:1a7::25) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4219.22; Tue, 15 Jun 2021 01:37:10 +0000

Received: from DM3NAM02FT043.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2603:10b6:3:22:cafe::a3) by DM5PR18CA0062.outlook.office365.com (2603:10b6:3:22::24) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4219.20 via Frontend Transport; Tue, 15 Jun 2021 01:37:10 +0000

Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.167.52) smtp.mailfrom=gmail.com; proteccion.com.co; dkim=pass (signature was verified) header.d=gmail.com;proteccion.com.co; dmarc=pass action=none header.from=gmail.com;compauth=pass reason=100

Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of gmail.com designates 209.85.167.52 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=209.85.167.52; helo=mail-lf1-f52.google.com;

Received: from mail-lf1-f52.google.com (209.85.167.52) by DM3NAM02FT043.mail.protection.outlook.com (10.13.4.237) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4219.21 via Frontend Transport; Tue, 15 Jun 2021 01:37:10 +0000

Received: by mail-lf1-f52.google.com with SMTP id r198so241277651ff.11; Mon, 14 Jun 2021 18:37:10 -0700 (PDT)

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=gmail.com; s=20161025; h=mime-version:references:in-reply-to:from:date:message-id:subject:to;

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BY5PR12MB3812

Final-Recipient: rfc822;clientes@proteccion.com.co
Action: failed
Status: 5.7.1
Diagnostic-Code: smtp;550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy

----- Mensaje reenviado -----

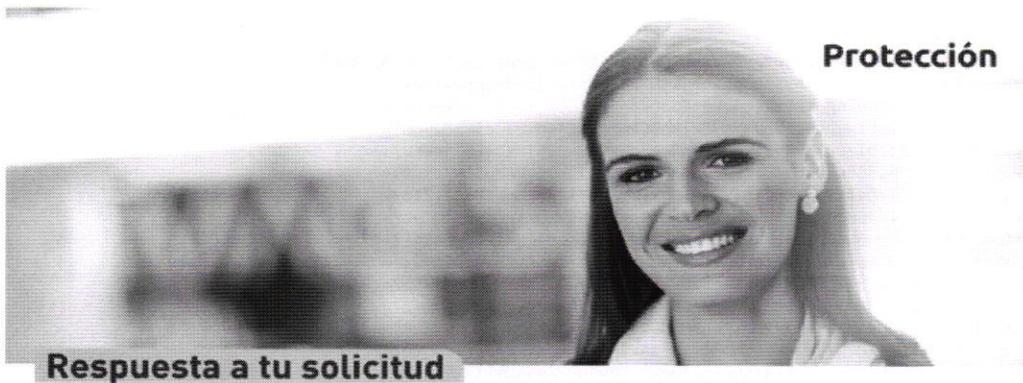
From: Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>
To: Proteccionenlinea@proteccion.com.co, clientes@proteccion.com.co
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 14 Jun 2021 20:36:55 -0500
Subject: Re: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850
Cordial saludo, de conformidad con la línea de correos me permito allegar la liquidación solicitada por ustedes, en los términos solicitados.

Cordialmente,

TINTORERIAS Y ACABADOS COLOR MODA
NIT. 830.140.132-5,

----- Mensaje original -----

Asunto: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850
De: clientes@proteccion.com.co
Para: colormoda359@hotmail.com
CC: salesforcecase@m-1fqhy5eyxz93s7oah65bl78d9wv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com," colormoda359@hotmail.com", "noreply@proteccion.com"



Medellín, 3 de junio de 2021

noreply

Nuestro propósito en Protección es acompañarle en la construcción de su futuro.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER - 02712850**, y nos permitimos informarle que para poder realizar la liquidación de aportes a nombre del afiliado CC 1022935893 VILLADA JOHN JADER, es indispensable que nos remita el detallado del IBC (Ingreso Base de Liquidación) de cada uno de los periodos ya que los periodos informados van desde 05/2009 hasta 12/2012 y sólo nos indican como salario el correspondiente \$1.100.000.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

13/7/2021

Gmail - Rv: Respuesta a su caso de Protección SER - 02712850

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Para nosotros es muy importante conocer su experiencia. Cuéntenos su opinión sobre la atención que recibió en este caso.

[Clic aquí para calificar el servicio](#)

Cordialmente,

Vanessa Bedoya Munoz
Equipo Atención de PQR
Protección S.A

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida

La vida desde hoy

proteccion.com

ref:_00D6gDBS7._5004V16fjTz:ref

--

Cualquier duda o inquietud, por favor no dude en transmitirla o comuníquese al teléfono 3172833470

Cordialmente,

John Sebastian Aleman
Tel. 3172833470
Bogotá D.C:

 **Liquidacion color moda2.pdf**
193K



Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

Recepción de documentos soporte para caso SER - 02851689

1 mensaje

clientes@proteccion.com.co <clientes@proteccion.com.co>

21 de junio de 2021, 16:25

Para: "aleman.2410@gmail.com" <aleman.2410@gmail.com>

CC: "salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com" <salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com>



Medellín 21 de junio de 2021

Hola noreply

Te confirmamos que hemos recibido los siguientes soportes de tu caso SER - 02851689. Continuaremos con tu revisión para brindarte una pronta respuesta:

- **Carta de Solicitud**
- **Cámara de Comercio**
- **Carta o soporte laboral**

La fecha de respuesta aproximada a tu caso es 14/07/2021. De igual forma, te recomendamos que **todos nuestros canales de servicio están a tu disposición**. También puedes comunicarte con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

**Atención de PQR y servicios.
Equipo Soporte para Clientes
Protección S.A**

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida

13/7/2021

Gmail - Recepción de documentos soporte para caso SER - 02851689

142

La vida desde hoy

proteccion.com

ref:_00D6g0DBS7._5004V1786a8:ref

13/7/2021

Gmail - Recepción de documentos soporte para caso SER - 02851689



Sebastian Aleman <aleman.2410@gmail.com>

Recepción de documentos soporte para caso SER - 02851689

1 mensaje

clientes@proteccion.com.co <clientes@proteccion.com.co>

21 de junio de 2021, 16:25

Para: "aleman.2410@gmail.com" <aleman.2410@gmail.com>

CC: "salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com" <salesforcecase@m-1fqhy5eyxiz93s7oah65bl78d9wvv1cpq9x2r1vdop7fgx92xz.6g-dbs7eao.na174.case.salesforce.com>



Medellín 21 de junio de 2021

Hola noreply

Te confirmamos que hemos recibido los siguientes soportes de tu caso SER - 02851689. Continuaremos con tu revisión para brindarte una pronta respuesta:

- **Carta de Solicitud**
- **Cámara de Comercio**
- **Carta o soporte laboral**

La fecha de respuesta aproximada a tu caso es 14/07/2021. De igual forma, te recomendamos que **todos nuestros canales de servicio están a tu disposición**. También puedes comunicarte con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

**Atención de PQR y servicios.
Equipo Soporte para Clientes
Protección S.A**

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida



Notificación-traslado



Agregar una etiqueta



Andres Felipe parra 2:23 p. m.



para proteccionenlinea

Señores:

AFP PROTECCIÓN

Cordial saludo,

ANDRES FELIPE PARRA PERILLA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. 313.657 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte demandada dentro del proceso 2018-199, el cual se tramita ante el JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C , por medio del presente correo me permito correr traslado del requerimiento formulado por este juzgado para que se pronuncien en lo pertinente.

Anexos:

1. Auto de fecha 25 de junio de 2021

Cordialmente,

ANDRES FELIPE PARRA PERILLA



ANDRES FELIPE PARRA PERILLA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la T.P. 313.657 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte demandada dentro del proceso 2018-199, el cual se tramita ante el JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., por medio del presente correo me permito correr traslado del requerimiento formulado por este juzgado para que se pronuncien en lo pertinente.

Anexos:

1. Auto de fecha 25 de junio de 2021

Cordialmente,

ANDRES FELIPE PARRA PERILLA,

C.C. No. 1.015.447.832 de Bogotá D.C.,

T.P. 313.657 del C.S. de la J.



AUTO 28-0...8-199.pdf



Responder



Responder a todos



Reenviar